

RESOLUCIÓN DE 24 DE OCTUBRE DE 2019, DE LA PRESIDENCIA DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA (CICYTEX) POR LA QUE SE DECLARAN APROBADAS LAS LISTAS PROVISIONALES DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, CON INDICACIÓN DE LAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN, EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN EN PRÁCTICAS DE PERSONAS JÓVENES TITULADAS UNIVERSITARIAS Y DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR.

Conforme a lo dispuesto en la base Tercera de la Convocatoria del proceso selectivo para la contratación en prácticas de personas jóvenes tituladas universitarias y de Formación Profesional de Grado Superior en CICYTEX, al amparo de la Resolución de 17 de mayo de 2018 de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada, correspondiente al año 2018, de las ayudas para la promoción de empleo joven e implantación de la Garantía Juvenil en I+D+i en el Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020; y en relación a la admisión de aspirantes, finalizado el plazo de presentación de instancias, se dicta la presente Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Esta Resolución, se publicará en la página web de CICYTEX, indicándose en el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas provisionales certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para subsanación de defectos y reclamaciones, contados a partir del día siguiente al de su publicación. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán ponerlo de manifiesto en el mismo plazo. Este plazo no podrá utilizarse en ningún caso para añadir, completar o modificar la documentación aportada con la solicitud inicial, a excepción de aquella presentada por el aspirante en el plazo de subsanación anteriormente indicado, al objeto de corregir, en su caso, los defectos subsanables.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

En Guadajira, a 24 de octubre de 2019

EL PRESIDENTE DEL CICYTEX

(P.D.: Resol. 28 de agosto de 2019 (DOE nº 177 de 13 de septiembre de 2019))

LA DIRECTORA DE CICYTEX



Carmen González Ramos